

**Comisión Reguladora de**  
**Energía Eléctrica**  
**CREE**

ACUERDO CREE-061

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

**RESULTANDO:**

Que mediante Resolución CREE-146 del 17 de junio de 2019 se estableció que a partir del 18 de junio de 2019 y por el término de un (1) año ejercerían los siguientes cargos en el Directorio de la CREE: el Ingeniero **JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA** como presidente, el Ingeniero **OSCAR WALTHER GROSS CABRERA** como secretario y el Ingeniero **GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA** como vocal.

Que mediante Acuerdo No. 27-2015 emitido por el Presidente Constitucional de la República en fecha 18 de junio de 2015 y publicado en fecha en fecha 30 de julio de 2015, se nombró al ciudadano **OSCAR WALTHER GROSS CABRERA** en el cargo de Comisionado de la primera Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) durante cinco (5) años y que dicho Acuerdo Ejecutivo fue efectivo a partir de su fecha de emisión, y en ese sentido, a partir del 18 de junio de los corrientes vaca en sus funciones como Comisionado de la CREE el Ingeniero **OSCAR WALTHER GROSS CABRERA**.

Que a la fecha no se ha comunicado a la CREE que se haya efectuado el nombramiento del sustituto del Ingeniero Gross para que funja como comisionado de la CREE en los términos establecidos en la Ley General de la Industria Eléctrica.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el cinco de (5) de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de conformidad de la Ley General de la Industria Eléctrica, los cargos de Presidente y Secretario serán rotatorios cada año.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece la forma en que deben rotarse los puestos del Directorio de la CREE.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que el Vocal del Directorio de

Comisionados tienen la facultad de sustituir al Secretario de Comisionados o al Presidente durante sus ausencias.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-075-2020 del 17 de junio de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

#### **POR TANTO**

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 primer párrafo, Literal E, F romano XII, literal I, 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4, 9, 13 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de sus Comisionados,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de vocal de la CREE al ingeniero **JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA** quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2020 hasta el 17 de junio de 2021, inclusive.

**SEGUNDO:** Nombrar en el cargo de secretario de la CREE al ingeniero **GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA** quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2020 hasta el 17 de junio de 2021, inclusive.

**TERCERO:** Delegar de manera interina en el vocal del Directorio de Comisionados, Ingeniero **JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA**, la presidencia del Directorio de Comisionados a partir del 18 de junio de 2020 hasta que el Presidente de la República nombre el nuevo comisionado que sustituya al Ingeniero **OSCAR WALTHER GROSS CABRERA**.

**CUARTO:** Agradecer al Ingeniero **OSCAR WALTHER GROSS CABRERA** su importante contribución al desarrollo del subsector eléctrico de Honduras durante su desempeño como Comisionado de la CREE.

**QUINTO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**SEXTO:** Instruir a la Secretaría General y a las unidades administrativas de la CREE para que procedan a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**SÉPTIMO:** Publíquese y Comuníquese.

**JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA**

**OSCAR WALTHER GROSS CABRERA**

**GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA**